



UNIVERSITAT
**RAMON
LLULL**

PROCESOS TRANSVERSALES

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) Y TRANSFERENCIA
DE CONOCIMIENTO EN EL MARCO GLOBAL DE LA URL

MSGIQ-URL-FT-D8/01-A1

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Aprobación	Cambios	Motivo / Observaciones
D1/02-A1	Comisión de Investigación 26.03.2026	Aprobación	Creación del proceso transversal
D1/02-A1	UQIAD 16.06.2026	Aprobación	Creación del proceso transversal

 UNIVERSITAT RAMON LLULL	MSGIQ-URL-FT-D8/01-A1	Estado del proceso: implementado	16.06.2026	Pág. 1 de 6
---	-----------------------	-------------------------------------	------------	-------------

1. Delimitación del proceso

La Universitat Ramon Llull (URL) impulsa la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) y la transferencia de conocimiento como funciones centrales para el progreso científico, tecnológico y social, en coherencia con su misión y su [Marco estratégico](#).

Su desarrollo se enmarca en la normativa que regula el sistema universitario y el sistema de investigación: [la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario](#), que reconoce la investigación como función esencial; [la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#), que fija los principios de planificación, evaluación e integridad científica; [el Real Decreto 640/2021](#) y sus modificaciones, que garantizan la calidad y la coherencia institucional de las universidades; y [la Ley 9/2022, de la ciencia](#), que define el modelo catalán de I+D+i, orientado a la generación y transferencia de conocimiento con impacto social.

Este proceso describe cómo la Universitat Ramon Llull proporciona apoyo y realiza el seguimiento de la actividad de investigación de su personal investigador y de los grupos de investigación, mediante la coordinación con las unidades y oficinas de investigación de los centros y, en consecuencia, presenta a los diferentes grupos de interés institucionales los resultados de investigación para evaluar su grado de alineamiento con su [Marco estratégico](#).

2. Grupo de interés a quien va dirigido

- Responsables de investigación y transferencia de las instituciones URL
- Grupos de investigación de la URL
- Oficina de Investigación e Innovación URL
- Oficinas de apoyo a la investigación de las instituciones URL
- Personal de apoyo a la investigación de las bibliotecas URL
- Personal Docente Investigador (PDI)
- Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS)
- Personal Investigador en Formación
- Comisión de Investigación de la URL
- Comité de Ética de la Investigación de la URL (CER-URL)

3. Órganos de gestión y grupos de interés implicados

3.1. Descripción de funciones

**Vicerrector/a de
Investigación e
Innovación**

Propiedad del proceso

**Oficina de
Investigación e
Innovación URL**

Facilitar el acceso del personal investigador a ayudas y programas de investigación, transferencia e innovación.

Elaborar y difundir información sobre novedades en investigación y dar visibilidad a la actividad de los grupos de la URL.

	Representar a la comunidad investigadora ante las instituciones del sistema de gobernanza de la I+D+i. Gestionar y garantizar la calidad de los datos del MERIT, la herramienta de gestión de la investigación de la URL. Asesorar al PDI sobre legislación en propiedad intelectual para asegurar la protección de las invenciones. Coordinarse con las unidades y oficinas de apoyo a la investigación de las instituciones de la URL.
Comisión de Investigación de la URL	Coordinar la actividad de investigación de la Universidad con la finalidad de unificar criterios, planificar la estrategia de investigación y transferencia, y compartir buenas prácticas.
Comité de Ética de la Investigación URL	Emitir informes relacionados con proyectos de investigación del PDI de la URL que por su contenido u objetivos se lleven a cabo con personas, haciendo uso de datos personales o de muestras biológicas de origen humano, o utilizando agentes biológicos u organismos modificados genéticamente, o bien mediante experimentación animal. Valorar cualquier otro proyecto de investigación que, a pesar de no exigir preceptivamente el informe del CER-URL, pueda afectar directamente a algunos de estos campos: los derechos fundamentales de la persona y su dimensión bio-psico-social, la justicia social y económica, la paz, el medio ambiente, y el adecuado trato a los animales. Elaborar informes sobre la actividad del CER-URL o sobre aspectos éticos relevantes de la investigación que se realiza en la Universidad.
Unidades y oficinas de apoyo a la investigación de las instituciones URL	Gestionar la actividad de investigación del personal investigador de sus respectivas instituciones. Coordinarse con la Oficina de Investigación e Innovación URL.
Personal Docente Investigador	Proporcionar a las unidades y oficinas de investigación de las instituciones la información y documentación necesaria sobre su actividad de investigación.

3.2. Descripción del proceso

El proceso se inicia con la investigación sistemática, por parte del personal de la Oficina de Investigación e Innovación (ORI) de la Universitat Ramon Llull (URL), de las oportunidades de financiación pública y privada disponibles. Las convocatorias identificadas se difunden mediante el boletín semanal [conSCIÈNCIAurl](#).

El personal de la ORI organiza sus tareas en función del origen de la financiación (interno, nacional, estatal o internacional) y de la tipología de la convocatoria, ya sea de recursos humanos o de transferencia de conocimiento.

Una vez publicada la convocatoria en el boletín, ésta se da de alta en la herramienta institucional de gestión de la investigación, [MERIT](#). El personal gestor de apoyo a la investigación de cada centro, junto con el PDI, si procede, envía a la ORI la documentación necesaria para la presentación de la solicitud. La ORI revisa la documentación y formaliza la presentación oficial. Las instituciones envían a la ORI la documentación de réplica como confirmación del visto bueno por parte de las personas responsables de investigación.

Tras la presentación de la solicitud, el personal gestor de la investigación de las instituciones de la URL registra su presentación en MERIT, donde posteriormente es revisada por la ORI. Este último hace el seguimiento de la resolución y actualiza la información correspondiente a MERIT. Igualmente, la ORI coordina con las unidades de apoyo a la investigación de las diferentes instituciones el seguimiento de la ejecución de los proyectos y la justificación final ante los organismos financiadores.

Durante el procedimiento de solicitud, hay proyectos que, por la naturaleza de la investigación que llevan a cabo, por la temática que abordan o por la tipología de los datos que deben gestionar, requieren el dictamen del Comité de Ética de la Investigación de la URL (CER-URL). Siguiendo el procedimiento establecido y a través de la Secretaría del CER-URL, los investigadores/as principales deberán solicitar este dictamen, que habitualmente conlleva su participación en una reunión del Comité para presentar el proyecto y dar respuesta a posibles cuestiones relacionadas con sus aspectos éticos.

Periódicamente, el/la vicerrector/a de Investigación e Innovación informa a la Comisión de Investigación de la URL sobre las solicitudes presentadas y las ayudas concedidas, y este órgano se convierte en el foro de decisión para la participación en proyectos interinstitucionales de envergadura.

Finalmente, el/la vicerrector/a de Investigación e Innovación traslada a los órganos de gobierno de la Universidad la información sobre el seguimiento de la actividad investigadora y los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión de Investigación.

A partir de los datos de la actividad de investigación registrados en MERIT, se construyen los indicadores de investigación, junto con la Universidad Digital, que se informan a las instituciones públicas que las requieren, como UNEIX y otros organismos oficiales.

4. Seguimiento, revisión y mejora del proceso

El seguimiento, revisión y mejora del proceso se realiza periódicamente por la UQIAD-URL en coordinación con la propiedad del proceso, siguiendo el proceso transversal diseñado al efecto (MSGIQ-URL-FT-D0/03-A1).

5. Difusión a los grupos de interés y rendición de cuentas

De forma sistemática, a través del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, se informa a las personas responsables implicadas en el proceso de toda la secuencia de acciones establecidas, de los cambios que puedan producirse, así como de los resultados obtenidos.

Los indicadores de investigación de la Universidad se publican en la web, en la memoria institucional y se presentan a los diferentes grupos de interés.

Tal y como se explica a lo largo de todo el proceso, se da a conocer a los grupos de interés las informaciones que se consideran adecuadas referentes a las acciones establecidas a lo largo de este proceso.

6. Documentación del proceso

6.1. Documentos de referencia

- [Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario](#)
- [Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#)
- [Real Decreto 640/2021 y sus modificaciones posteriores](#)
- [Ley 9/2022, de la ciencia](#)
- [Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la URL](#)
- Plan estratégico de la OTRI 2024-2027
- [Plan de Acción CoARA URL 2025-2028](#)
- [Política Institucional de Ciencia Abierta de la URL](#)
- Ciclo [Conoce MERIT!](#)
- [Mapa de grupos de la Universitat Ramon Llull](#)

7. Documentos y evidencias resultantes

- Actas de las reuniones de la Comisión de Investigación
- Informes de la actividad de investigación: MERIT, Altmetric, DAU
- Portal de la Investigación de la Universitat Ramon Llull
- Publicaciones del boletín de investigación
- Número de solicitudes de dictamen del Comité de Ética de la Investigación
- Resoluciones públicas de las oportunidades de financiación

8. Flujoograma

Proceso de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y transferencia de conocimiento en el marco global de la Universitat Ramon Llull

